



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2022
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-06-00291**

Elab :2022-06-08

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. - FACTURA NO. A-1449 ADECUACIÓN DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B CONTRATO NO. 028/AD.MTTO. COSTO TOTAL \$ 286,868.00 (ANTICIPO 40)

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	1412	PAG	1466	QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 114,747.20	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	1466	FACTURA NO.A-1449/SOL.MTTO. 969-B ADECUACIÓN DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO AULAS AY B	\$ 114,747.20	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 1466 DEP) QUIALVA CONSTRUCCION - FACTURA NO. A-1449 ADECUACIÓN		\$ 114,747.20
2112-1000	PRV	1412	PAG	1466	FACTURA NO A-1449/SOL.MTTO. 969-B ADECUACIÓN DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO AULAS AY B		\$ 114,747.20
TOTALES POLIZA						\$ 229,494.40	\$ 229,494.40

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

P.06-291
1392



Pagos SPEI enviados

Fecha: 07/06/2022

Hora: 06:55:21

Página: 1

Fecha valor	07/06/2022	Clave de Rastreo:	HSBC176931
Fecha de liquidación:	07/06/2022	Hora de liquidación:	12:52:18 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F 1449 QUIALVA
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 114,747.20

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 072078004637435868 Referencia Numérica: 1466
Nombre del Beneficiario: QUIALVA CONSTRUCCIONES SA DE CV
Banco Receptor: BANORTE/IXE
Concepto de Pago: F 1449 QUIALVA



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

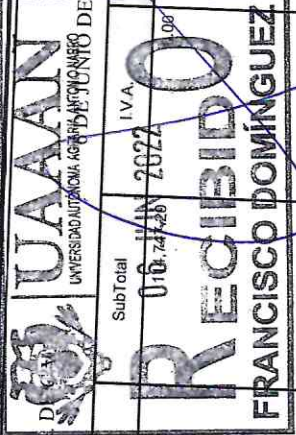
Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHIA

Beneficiario		1412		QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE CV		UAAAN		No. 1475	
Factura		1449		PAGO DIRECTO DOCUMENTO 1466		SubTotal		I.P.S.	
						016,747.20		0.00	
						I.V.A.		Importe	
						0.00		114,747.20	
								TOTALES	
								114,747.20	



CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: _____

COPIA

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

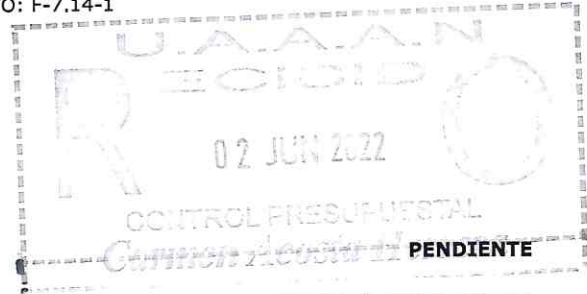
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022

PAGO DIRECTO

FORMATO: F-7.14-1



Imprimir



DOCUMENTO No. 1466 **PAGO DIRECTO**

Entidad Federativa : **5 - COAHUILA DE ZARAGOZA**

Región : **5 -**

Municipio : **30 - SALTILLO**

Finalidad : **25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR**

Unidad Responsable : **410302011 -**

Sub Programa : **4040 - MANTENIMIENTO REHABILITACION DE EDIFICIOS**

Solicitante **549-BURCIAGA VERA GUSTAVO ALFONSO**

Concepto **FACTURA NO. A-1449 ADECUACIÓN DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B CONTRATO NO. 028/AD.MTTO. COSTO TOTAL \$ 286,868.00 (ANTICIPO 40)**

BENEFICIARIO **1412 - QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cuenta Bancaria

Elaborado : 2022-05-24

Liberado :

Autorizado :

Part.	Descripción de la Partida	Importe
3510100	FACTURA NO.A-1449/SOL.MTTO. 969-B ADECUACIÓN DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO AULAS AY B	\$ 114,747.20
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 114,747.20



Recepción

Herrera

Bo.

Folio fiscal
08045F3C-5852-4DD3-85D9-49746891DB22

Lugar y fecha de expedición
11-05-2022 00:00:01

25060

QUALVA CONSTRUCCIONES SA DE CV

QCO040911RU2

Serie Folio
A 1449
Tipo de comprobante
Ingreso
Regimen fiscal
General de Ley Personas Morales

Cliente

Razon social UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
RFC UAA750303NHA

Cantidad	Clave de unidad	Clave de producto	Descripción	Precio	Importe
1.0	E48	72121100	ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 40% DE LOS TRABAJOS DE ADECUACION DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B BAJO EL CONTRATO No. 028/22 AD. MTT. PROVEEDOR # 1412	\$ 98,920.00	\$ 98,920.00

PROVEEDOR # 1412 agro.mojade@hotmail.com

Receido

Total con letra

Ciento catorce mil setecientos cuarenta y siete pesos 20/100 mxn
Moneda: MXN
Forma de pago (03) Transferencia electrónica de fondos Tipo de cambio 1.0000
Metodo de pago Pago en una sola exhibición Uso (G03) Gastos en general

Montos

Importe \$ 98,920.00
IVA 16.0 % \$ 15,827.20
Total \$ 114,747.20

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.308045F3C-5852-4DD3-85D9-49746891DB22022-05-11T13:03:51Z-300MxN|B8Rbhuw4f9eT7cLJK+pXGJb+spUvMuzm9wZm9BFRU7Wb0XpG0Jp-CjwZ05TYLb70a5FXMz857wK0GJTXUCk32CWU5g28YKq8yM5qub4426R2385d4mVC-TuIleyN4MBbGJ5qVUteOL3L85w3235rCWFw6f6wRVOGD80Wl_sptLk4MzlyeW+RvXx38yM5p0Q0edmfZVLM5tveE+ISQ+559TubzyFw4V2h7oJmKzE8U6yIG5+D0RPa2p1011P3cAB70Gq7q465ScL5r4kZUMwRrPLA7c4kC0gse||

Sello digital del emisor

XMz05Rbhuw4f9eT7cLJK+pXGJb+spUvMuzm9wZm9BFRU7Wb0XpG0Jp-CjwZ05TYLb70a5FXMz857wK0GJTXUCk32CWU5g28YKq8yM5qub4426R2385d4mVC-TuIleyN4MBbGJ5qVUteOL3L85w3235rCWFw6f6wRVOGD80Wl_sptLk4MzlyeW+RvXx38yM5p0Q0edmfZVLM5tveE+ISQ+559TubzyFw4V2h7oJmKzE8U6yIG5+D0RPa2p1011P3cAB70Gq7q465ScL5r4kZUMwRrPLA7c4kC0gse

Sello digital del SAT

8mhw6yqD8CyYudK10MvYm0p9NE0m1G09rfga7NzNgMmy04muyR3n6YLC+138P7YX2m6G1a300q7u022a7pCwYV6qHUZ0YeyLYRuhH9EEN4CPTZHe+CSFIBgSBW4HZ0AKq41e3CHTWM9MPO3TJnF83u4UBT6qyXud0mavZ+L26UYNwYgpr6w4JkRuzrVclv0B0wK0w4y1e14Mm1U07y432mP3mR3p3n3p3C7R0R0m+5CqEXk0bAMVesF3000q9e2y1DwX2T03c0gqg4Feng8

Documentos relacionados





**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 4110200 ext. 2014. Tel.dir (844) 411 02 08
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx - Página Web: www.uaaan.edu.mx



Saltillo, Coah. a 10 de mayo de 2022

CONSTANCIA

La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:

El proveedor **QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento al contrato **028/22 AD. MTT. ADECUACION DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

Cheque emitido por la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.

Derivado de la cuenta: 0046743586

Cheque Número: 0001992

Cantidad: \$114,747.20 (Ciento catorce mil setecientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) por el 40% de garantía de anticipo.

Cheque Número: 000193

Cantidad: \$24,730.00 (veinticuatro mil setecientos treinta pesos 30/100 M.N.) por el 10% de garantía de Vicios Ocultos.

Cheque Número: 0001994

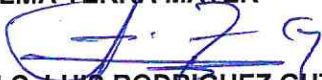
Cantidad: \$24,730.00 (veinticuatro mil setecientos treinta pesos 30/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento.

Sucursal: 1205 Saltillo, Coah.

Titular de la cuenta: QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados cuando haya concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

**ATENTAMENTE
ALMA TERRA MATER**


**M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTE DEL COySRM**

Ccp. Archivo

QUIALVA CONSTRUCCIONES SA DE CV

QC0040911RU2

4A9048395

SALTILLO, COAH

FECHA: 10 Mayo 2022

\$ 114,747.20

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro

(Ciento catorce mil setecientos cuarenta y siete pesos 20/100 m/n)

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 1205 SUC SALTILLO REP CTA 046374358-6

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA

734 1:5 1:590725:00463743586 0001992

EDICIÓN 2019

QUIALVA CONSTRUCCIONES SA DE CV

QC0040911RU2

4A9028521

SALTILLO, COAH

FECHA: 10 Mayo 2022

\$ 24,730.00

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro

(Veinticuatro mil setecientos treinta pesos 00/100 m/n)

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 1205 SUC SALTILLO REP CTA 046374358-6

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA

625 1:5 1:590725:00463743586 0001993

EDICIÓN 2019

Reunyal

QUIALVA CONSTRUCCIONES SA DE CV

QC0040911RU2

4A9039587

SALTILLO, COAH

FECHA: 10 Mayo 2022

\$ 24,730.00

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro

(Veinticuatro mil setecientos treinta pesos 00/100 m/n)

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 1205 SUC SALTILLO REP CTA 046374358-6

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA

516 1:5 1:590725:00463743586 0001994

EDICIÓN 2019

[Handwritten signature]



QIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

QCO040911RU2
CALZADA ANTONIO NARRO 1522 ALTOS
COL BELLAVISTA CP 25060
SALTILLO, COAHUILA
410-05-58 410-00-36
agro.mojade@hotmail.com

RECIBO

RECIBI DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO la cantidad de \$114,747.20 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100M.N.) POR CONCEPTO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 40% DE LOS TRABAJOS DE **ADECUACION DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO EN AULAS DE A Y B BAJO EL CONTRATO #028/22 AD. MTT0. PROVEEDOR # 1412**

RECIBI

ING. JAVIER QUIJANO URBANO
PROVEEDOR # 1412

SALTILLO, COAHUILA A 11 DE MAYO DE 2022

QUALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



QCO040911RU2

CALZ ANTONIO NARRO NO. 1522 COL. BELLAVISTA C.P. 25060
TEL. (844) 410-05-58 CEL. 044(844) 419-32-00
SALTILLO, COAH. agro.mojade@hotmail.com

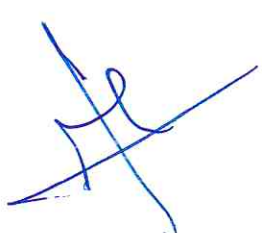
COTIZACION

"PRESUPUESTO PARA ADECUACION DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B"

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
PRESENTE.-

CONCEPTO	CANT	UM	PU	IMPORTE
1 TRAZO Y NIVELES EN AREA DE BANQUETAS, DEMOLICION Y JARDINERAS EN AREA DE AULAS A Y B	1.00	AREA	1,500.00	\$1,500.00
2 DEMOLICION DE JARDINERAS DAÑADAS DE LADRILLO Y BLOCK Y RETIRO DE ESCOMBRO.	12.00	PZA	2,650.00	\$31,800.00
3 JARDINERA DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS., ASENTADO SOBRE ENRRASE DE CONCRETO Y CASTILLO ESTRUCTURAL, VRS. DE 3/8" DE DIAMETRO A CADA METRO, ASI COMO BASE DE .30X.10 DE ESPESOR, OCHAVADA ACABADO, PINTURA OCRE Y MURO CERROTEADO SIMILAR A LOS EXISTENTES, MEDIDAS DE 4X4 MTS, CADA UNA.	10.00	PZA	10,400.00	\$104,000.00
4 PINTURA BEREL COLOR OCRE, GARANTIA 7 AÑOS SOBRE BASE ASIENTO DE CONCRETO DOS MANOS. 360.00 ML	20.00	PZA	960.00	\$19,200.00
5 DEMOLICION DE FIRME DE CONCRETO EN AREAS DAÑADAS Y REPOSICION DEL MISMO ARMADO CON MALLA PARA FIRME, EXCAVACION, COMPACTADO CONCRETO, ACABADO PULIDO Y CURADO	60.00	M2	380.00	\$22,800.00
6 PISO DE CONCRETO F' C=150 KG/CM2 DE ESPESOR ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 RESISTENCIA NORMAL CON REVOLVEDORA TERMINADO PULIDO Y VOLTEADOR PERIMETRAL EN CUADROS SIMILARES A LOS EXISTENTES.	150.00	M2	380.00	\$57,000.00
7 LIMPIEZA DE CANAL PLUVIAL, AULAS A Y B.	80.00	ML	50.00	\$4,000.00
8 TIERRA PARA JARDIN	12.00	M3	583.33	\$7,000.00
SUB-TOTAL				\$247,300.00
I.V.A.				\$39,568.00
T O T A L:				\$286,868.00


CONTRATISTA
QUALVA CONSTRUCCIONES SA DE C.V
QCO040911RU2
ING. JAVIER QUIJANO URBANO
agro.mojade@hotmail.com
SALTILLO, COAHUILA.- 06 DE ABRIL DE 2022


SUB-TOTAL \$247,300.00
I.V.A. \$39,568.00
T O T A L: \$286,868.00



COMERLLAHER, SA DE CV
LA HERRERIA # 153 COL LA ROSA
COM2 102052X2
TELS. 844-2128594

paya.84@hotmail.com

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
COTIZACION

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ

PRESENTE.-


"PRESUPUESTO PARA ADECUACION DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B"				
	UM	CANT	P.U.	IMPORTE
1	AREA	1.00	1,750.00	1,750.00
TRAZO Y NIVELES EN AREA DE BANQUETAS, DEMOLICION Y JARDINERAS EN AREA DE AULAS A Y B				
2	PZA	12.00	2,930.00	35,160.00
DEMOLICION DE JARDINERAS DAÑADAS DE LADRILLO Y BLOCK Y RETIRO DE ESCOMBRO.				
3	PZA	10.00	11,200.00	112,000.00
JARDINERA DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS., ASENTADO SOBRE ENRRASE DE CONCRETO Y CASTILLO ESTRUCTURAL, VRS. DE 3/8" DE DIAMETRO A CADA METRO, ASI COMO BASE DE .30X.10 DE ESPESOR, OCHAVADA ACABADO, PINTURA OCRE Y MURO CERROTEADO SIMILAR A LOS EXISTENTES, MEDIDAS DE 4X4 MTS, CADA UNA.				
4	PZA	20.00	1,050.00	21,000.00
PINTURA BEREL COLOR OCRE, GARANTIA 7 AÑOS SOBRE BASE ASIENTO DE CONCRETO DOS MANOS. 360.00 ML				
5	M2	60.00	450.00	27,000.00
DEMOLICION DE FIRME DE CONCRETO EN AREAS DAÑADAS Y REPOSICION DEL MISMO ARMADO CON MALLA PARA FIRME, EXCAVACION, COMPACTADO CONCRETO, ACABADO PULIDO Y CURADO				
6	M2	150.00	450.00	67,500.00
PISO DE CONCRETO F' C= 150 KG/CM2 DE ESPESOR ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 RESISTENCIA NORMAL CON REVOLVEDORA TERMINADO PULIDO Y VOLTEADOR PERIMETRAL EN CUADROS SIMILARES A LOS EXISTENTES.				
7	ML	80.00	70.00	5,600.00
LIMPIEZA DE CANAL PLUVIAL, AULAS A Y B.				
8	M3	12.00	630.00	7,560.00
TIERRA PARA JARDIN				
9				
10				
11				
12				
13				
SUBTOTAL				277,570.00
IVA				44,411.20
TOTAL				321,981.20

ATENTAMENTE


C. EDGARDO LLANAS MARTINEZ

paya.84@hotmail.com

08 DE ABRIL DE 2022

JESUS GONZALEZ FLORES

CUAUHTEMOC 242 ZONA CENTRO

GDFJ5702246Z3

TELS. 844-142-37-24

jgonzalez1@yahoo.com.mx

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
COTIZACION

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.-

"PRESUPUESTO PARA ADECUACION DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B"					
		UM	CANT	P.U.	IMPORTE
1	TRAZO Y NIVELES EN AREA DE BANQUETAS, DEMOLICION Y JARDINERAS EN AREA DE AULAS A Y B	AREA	1.00	1,890.00	1,890.00
2	DEMOLICION DE JARDINERAS DAÑADAS DE LADRILLO Y BLOCK Y RETIRO DE ESCOMBRO.	PZA	12.00	3,150.00	37,800.00
3	JARDINERA DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS., ASENTADO SOBRE ENRRASE DE CONCRETO Y CASTILLO ESTRUCTURAL, VRS. DE 3/8" DE DIAMETRO A CADA METRO, ASI COMO BASE DE .30X.10 DE ESPESOR, OCHAVADA ACABADO, PINTURA OCRE Y MURO CERROTEADO SIMILAR A LOS EXISTENTES, MEDIDAS DE 4X4 MTS, CADA UNA.	PZA	10.00	11,200.00	112,000.00
4	PINTURA BEREL COLOR OCRE, GARANTIA 7 AÑOS SOBRE BASE ASIENTO DE CONCRETO DOS MANOS. 360.00 ML	PZA	20.00	1,050.00	21,000.00
5	DEMOLICION DE FIRME DE CONCRETO EN AREAS DAÑADAS Y REPOSICION DEL MISMO ARMADO CON MALLA PARA FIRME, EXCAVACION, COMPACTADO CONCRETO, ACABADO PULIDO Y CURADO	M2	60.00	505.00	30,300.00
6	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE ESPESOR ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 RESISTENCIA NORMAL CON REVOLVEDORA TERMINADO PULIDO Y VOLTEADOR PERIMETRAL EN CUADROS SIMILARES A LOS EXISTENTES.	M2	150.00	505.00	75,750.00
7	LIMPIEZA DE CANAL PLUVIAL, AULAS A Y B.	ML	80.00	75.00	6,000.00
8	TIERRA PARA JARDIN	M3	12.00	690.00	8,280.00
9					
10					
11					
12					
13					
SUBTOTAL				293,020.00	
IVA				46,883.20	
TOTAL				339,903.20	

ATENTAMENTE

ING. JESUS GONZALEZ FLORES

jgonzalez1@yahoo.com.mx

SALTILLO, COAHUILA A 08 DE ABRIL DE 2022





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



CONTRATO DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA "QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL ING. TEODORO JAVIER QUIJANO URBANO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - " LA UNIVERSIDAD " DECLARA:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la obra **ADECUACION DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B**
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la ADECUACION DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B, en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a "EL CONTRATISTA", el contrato relativo a la realización de la **ADECUACIÓN DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B**, que se precisan en el anexo I del presente contrato.
6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 120 (ciento veinte), de fecha 11 (once) de septiembre del 2004 (dos mil cuatro), otorgada por el Lic. Regulo Gaytán Rangel, Notario Público Número 63 (sesenta y tres), de la Ciudad de Saltillo, Coah., Bajo el registro Público del comercio número 25880 de fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2004 (dos mil cuatro).
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona Moral que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número **QCO040911-RU2**.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el suministro de los bienes objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: Calzada Antonio Narro n° 1522 Col. Bellavista, Saltillo, C.P. 25060, correo electrónico agro.mojade@hotmail.com tel 844 4100558.
7. Que la empresa "QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." otorga Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al ING. TEODORO JAVIER QUIJANO URBANO, bajo la Escritura Pública número 120 (ciento veinte), de fecha 11 (once) de septiembre del 2004 (dos mil cuatro), otorgada por el Lic. Regulo Gaytán Rangel, Notario Público Número 63 (sesenta y tres), de la Ciudad de Saltillo, Coah., Bajo el registro Público del comercio número 25880 de fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2004 (dos mil cuatro).
8. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

III.- DE AMBAS PARTES



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **028/22 AD. MTTO.**

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

1. " **LA UNIVERSIDAD** " Encomienda a " **EL CONTRATISTA**" la **realización de una obra consistente en ADECUACION DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que "**EL CONTRATISTA**" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "**LA UNIVERSIDAD**" o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -El monto total del presente contrato es de: **\$247,300.00** (doscientos cuarenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de **\$39,568.00** (treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100) sumando un monto total de **\$286,868.00** (doscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "**EL CONTRATISTA**" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el **11 de abril de 2022** y a terminar a más tardar el día **09 de mayo de 2022** de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "**LA UNIVERSIDAD**". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "**LA UNIVERSIDAD**" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "**EL CONTRATISTA**" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "**LA UNIVERSIDAD**" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "**EL CONTRATISTA**" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Ebrilstas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD " Se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo "EL CONTRATISTA" prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA. - ANTICIPOS. - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " **DARA EL 40% DE ANTICIPO.**

2. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".
3. "EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
4. Igual procedimiento se utilizará para que "EL CONTRATISTA", en su caso, reintegre a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. - Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza respectiva "LA UNIVERSIDAD" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El cheque garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por "EL CONTRATISTA" con "LA UNIVERSIDAD", durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo el contratista procederá a su



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



cancelación previa manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplíe el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse una fianza de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. - Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - "EL CONTRATISTA", Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD" quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. "LA UNIVERSIDAD" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

1. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que "EL CONTRATISTA" no acuda a la elaboración de éste, "LA UNIVERSIDAD" procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber "EL CONTRATISTA" por escrito a "LA UNIVERSIDAD". Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - " LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo "LA UNIVERSIDAD" ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de "LA UNIVERSIDAD" para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

1. Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, "LA UNIVERSIDAD" procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de "LA UNIVERSIDAD" como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".
3. Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes "EL CONTRATISTA" deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".
4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, "LA UNIVERSIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.
6. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.
2. Las partes convienen que cuando "LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA", exponiéndole las razones que al efecto se tuvieron para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".
3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "LA UNIVERSIDAD", la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que le cubra "LA UNIVERSIDAD" se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que "LA UNIVERSIDAD" le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, contruidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



VIGESIMA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. José Enrique Mandujano Álvarez, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".

POR "LA UNIVERSIDAD"

MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

POR EL "PROVEEDOR"

ING. TEODORO JAVIER QUIJANO URBANO
APODERADO LEGAL

TESTIGO
RESPONSABLE DEL TRABAJO

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE ADECUACION DE JARDINERAS Y EXPLANADA DE CONCRETO ARMADO EN AULAS A Y B-----



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



ANEXO I

QUALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO" CATÁLOGO DE CONCEPTOS "ADECUACION DE JARDINERAS Y BANQUETAS DE CONCRETO EN AULAS A Y B"

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCION DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
1	TRAZO Y NIVELES EN AREA DE BANQUETAS, DEMOLICION Y JARDINERAS EN AREA DE AULAS A Y B	AREA	1.00	15,00.00	\$1,500.00
2	DEMOLICION DE JARDINERAS DAÑADAS DE LADRILLO Y BLOCK Y RETIRO DE ESCOMBRO.	PZAS.	12.00	\$2,650.00	\$31,800.00
3	JARDINERA DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS., ASENTADO SOBRE ENRRASE DE CONCRETO Y CASTILLO ESTRUCTURAL, VRS. DE 3/8" DE DIAMETRO A CADA METRO, ASI COMO BASE DE .30X.10 DE ESPESOR, OCHAVADA ACABADO, PINTURA OCRE Y MURO CERROTEADO SIMILAR A LOS EXISTENTES, MEDIDAS DE 4X4 MTS, CADA UNA.	PZAS.	10.00	\$10,400.00	\$104,000.00
4	PINTURA BEREL COLOR OCRE, GARANTIA 7 AÑOS SOBRE BASE ASIENTO DE CONCRETO DOS MANOS. 360.00 ML	PZAS.	20.00	\$960.00	\$19,200.00
5	DEMOLICION DE FIRME DE CONCRETO EN AREAS DAÑADAS Y REPOSICION DEL MISMO ARMADO CON MALLA PARA FIRME, EXCAVACION, COMPACTADO CONCRETO, ACABADO PULIDO Y CURADO.	M-2	60.00	\$380.00	\$22,800.00
6	PISO DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE ESPESOR ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 RESISTENCIA NORMAL CON REVOLVEDORA TERMINADO PULIDO Y VOLTEADOR PERIMETRAL EN CUADROS SIMILARES A LOS EXISTENTES.	M-2	150.00	\$380.00	\$57,000.00
7	LIMPIEZA DE CANAL PLUVIAL, AULAS A Y B.	M-L	80.00	\$50.00	\$4,000.00
8	TIERRA PARA JARDIN	M-3	12.00	\$583.33	\$7,000.00
Doscientos cuarenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.				SUB-TOTAL	247,300.00
Treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.				IVA	\$ 39,568.00
Doscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.				TOTAL	\$286,868.00



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Solicitud de Mantenimiento	Código F 6.16	Fecha Revisión 15/11/07	Revisión No. 0
	Tiempo de Retención Un Año Después de su Vida Útil		

No. Solicitud: 969-B Fecha: 8 de abril de 2022

Fecha de Falla:

Área y/o Departamento: <u>SUBDIR. DE SERVICIOS GENERALES</u>	Prog.	SubProg.	Proy.	E.U.J.	Partida	Monto Sistema
Nombre del Solicitante: <u>ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ</u>						

Marque con una X el servicio de Mantenimiento que requiere.

<input type="checkbox"/> Albañilería	<input type="checkbox"/> Herrería	<input type="checkbox"/> Limpieza
<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Abastecimiento de Agua
<input type="checkbox"/> Fontanería	<input type="checkbox"/> Teléfonos	<input type="checkbox"/> Cerrajería
<input type="checkbox"/> Tabla Roca	<input type="checkbox"/> Equipo de Oficina	<input type="checkbox"/> Jardinería
<input type="checkbox"/> Carpintería	<input type="checkbox"/> Equipo de Laboratorio	<input type="checkbox"/> Otros :

Desperfecto de falla o daño en equipo:

REMODELACIÓN DE PISO DE CONCRETO Y BANQUETAS Y TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA EN EL CAMPO EXPERIMENTAL
LOS LIRIOS

<u>ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ</u> Firma Solicitante		<u>Padre</u> Nombre Recibido en Mto.
<u>ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ</u> Jefe de Departamento o Área		